



ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 31 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1328/

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014; el Memorandum N° 12268, de 30 de diciembre de 2015, del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.

Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –





entre otras– la implementación de proyectos relacionados con el posicionamiento de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.
5. Que, la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A. G., también conocida como ASOEX, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado “Campaña de posicionamiento de la marca sectorial “Cherries from Chile” en Asia”, código MS2015-07, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON** y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, el siguiente proyecto:

MS2015-07	Campaña de posicionamiento de la marca sectorial “Cherries from Chile” en Asia	Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A. G. (ASOEX)	82.475.900-6
-----------	--	---	--------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte de ProChile, hasta un monto de \$572.003.200 (quinientos setenta y dos millones tres mil doscientos pesos)
Aporte privado, hasta un monto de \$573.378.624 (quinientos setenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos).





3. En la versión final del proyecto se debe completar lo siguiente:
 - Se debe detallar el alcance de las actividades de implementación incluidas en el proyecto, indicando el presupuesto por mercado y un desglose de los gastos asociados a cada actividad. Además, se debe especificar para la actividad N° 8, Honorarios de Agencia, cuáles serán los entregables involucrados.
 - Se deben ajustar las metas propuestas en el proyecto, siendo más exigentes y diferenciando por mercado.
 - En cuanto a sostenibilidad social, se debe incluir información sobre desagregación de las acciones que se realizan o el impacto que tiene el rubro en el ámbito social.
4. ASOEX y el Comité de Cerezas deben procurar que sus asociados mejoren los controles de calidad de la fruta y el empaquetado en las próximas temporadas, y se debe incorporar como parte del proyecto, promoción entre el sector del empaquetado utilizando la marca sectorial Cherries from Chile en chino.
5. En cuanto al estudio de percepción y posicionamiento de marca, se debe realizar a nivel de consumidor final, en las actividades que los involucren, tales como promoción en puntos de venta.
6. Se debe considerar un trabajo coordinado con las oficinas comerciales en los mercados de destino, involucrándolas en todas las actividades que se realizarán.
7. Se deberá integrar la gráfica de "Foods from Chile" en los soportes gráficos y en la estrategia comunicacional de la marca sectorial. Todo material producido por el proyecto deberá contar con la aprobación expresa de ProChile antes de su distribución y /o utilización.

II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. **NOTIFÍQUESE** a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A. G., por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.





- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (S)

FNM/JDC

Distribución:

1. Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A. G. (ASOEX)
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. transferencias@direcon.gob.cl.
4. presupuesto@direcon.gob.cl.
5. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

